

**ACUERDO No. 296
(de 26 de mayo de 2016)**

“Por el cual se aprueba el proyecto de presupuesto
de la Autoridad del Canal de Panamá”

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal y sus actividades conexas, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que compete a la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, a los efectos del considerando anterior, adoptar el proyecto de presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá, según lo dispone el artículo 320 de la Constitución Política de la República de Panamá y el numeral 4 del artículo 18 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, orgánica de esta institución.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas de la Autoridad del Canal de Panamá ha establecido que para efectos presupuestarios, el año fiscal de la Autoridad se extenderá desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que la administración ha preparado, y la Junta Directiva ha revisado, el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2017, del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre del 2017, que toma en cuenta los pronósticos de tránsito con base en las proyecciones del comercio, la industria marítima y la condición económica de los mercados y rutas que sirve el Canal, incluye los ingresos de tránsito, venta de energía y agua, entre otros, y contempla las erogaciones para gastos de operación e inversiones de capital apropiadas para que el Canal continúe funcionando en forma rentable, confiable y segura.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el proyecto de presupuesto de operaciones e inversiones de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2016 al 30 de septiembre del 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

leg

	(en miles de balboas)
Ingresos:	
Ingreso por peajes.....	B/. 2,273,880
Servicios relacionados al tránsito.....	429,758
Ingresos de tránsito.....	<u>2,703,638</u>
Otros ingresos:	
Venta de energía eléctrica.....	77,886
Venta de agua.....	29,612
Misceláneos.....	29,487
Total de otros ingresos.....	<u>136,985</u>
Intereses ganados.....	24,630
Total de ingresos de operación.....	<u>2,865,253</u>
Gastos:	
Servicios personales.....	571,510
Prestaciones laborales.....	74,901
Materiales y suministros.....	67,148
Combustible para operaciones.....	28,248
Combustible para generación eléctrica.....	57,366
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	1,741
Viáticos y movilización local.....	1,123
Contratos de servicios no personales.....	139,009
Seguros.....	29,703
Estimado para siniestros marítimos.....	4,000
Contingencia para otros siniestros de operación.....	5,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	500
Otros gastos de operación.....	15,834
Intereses y gastos financieros.....	104,933
Sub-total.....	<u>1,101,016</u>
Menos:	
Costos capitalizados - regular.....	56,222
Costos capitalizados - intereses y gastos financieros.....	22,813
Total de gastos de operación.....	<u>1,021,981</u>
Utilidad antes de tasas y depreciación.....	1,843,272
Menos:	
Derecho por tonelada neta.....	456,784
Pago por servicios prestados por el Estado.....	2,296
Depreciación.....	198,995
Utilidad neta.....	<u>1,185,197</u>
Menos:	
Provisión para programa de inversiones - regular.....	51,681
Provisión para inventario.....	10,000
Reservas de patrimonio.....	(17,980)
Utilidades disponibles para distribuir.....	<u>B/. 1,141,496</u>
Programa de inversiones - regular.....	B/. 159,337
Programa de inversiones - ampliación.....	B/. 91,339

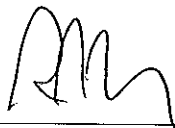
Acuerdo No. 296
(de 26 de mayo de 2016)

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para que presente al Consejo de Gabinete el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá, para que surta el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

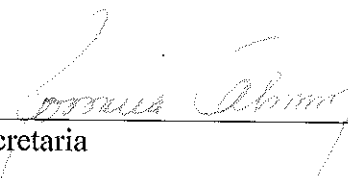
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Roberto R. Roy



Presidente

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria